

Tercera.- Las Asociaciones que deseen concurrir deberán reunir los requisitos siguientes indicados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Presentar la Memoria del año 2016.

2. Aquellas personas que vayan a trabajar con menores directamente, presentarán una certificación expedida por la autoridad competente de no tener antecedentes por delitos sexuales (Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

3. Presentación del Proyecto a desarrollar en el espacio municipal que contemple: Objetivos, actividades a desarrollar y calendarización de las mismas (fechas de celebración y horarios), así como incorporar otras asociaciones existentes en el distrito o zona que trabajen con proyectos para la vecindad (sociales, culturales, recreativos, deportivos...).

Cuarta.- Así mismo el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria realizará una valoración de las solicitudes atendiendo a los siguientes criterios y aplicará un baremo, otorgándose de 1 a 5 puntos por cada ítem descrito a continuación:

1. Que las actividades que realicen estén abiertas al barrio en donde se ubique el local municipal (5 puntos).

2. El número de socios y socias activas, número de asistentes a las actividades, la repercusión y alcance en función de la memoria del año anterior, así como a los medios y recursos propios (5 puntos).

3. Que los proyectos de las Asociaciones o Entidades para este año 2017, se circunscriban a proyectos que trabajen en materias relacionadas con:

- a) Trabajo con la ciudadanía (1 punto).
- b) Mujeres Víctimas de Violencia de Género (1 punto).
- c) Diversidad funcional (Motora, sensitiva, psíquica...) (1 punto).
- d) Emigración (1 punto).
- e) Trabajo con Mayores (1 punto).

La puntuación mínima para optar al uso de los espacios será de 10 puntos.

Quinta.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Sin perjuicio de ello, la presente convocatoria también será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria -de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- accediendo a la siguiente dirección: <http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/>, debiendo cumplimentar el formulario correspondiente y adjuntando la documentación requerida en las Bases. Una vez firmado digitalmente, se obtendrá de manera inmediata un resguardo con el número y fecha de registro.